



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 78
SERIE DE 1996-97

“PARA CONSENTIR EL QUE EL SR. JOAQUIN ANTONIO FLORES VELEZ Y SU ESPOSA LA SRA. ARLEEN FELICIANO LLAURADOR PUEDAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD, LOCALIZADA EN LA URBANIZACION EXT. VALLE ALTO, CALLE 20 OB-13, PONCE, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

//%%%%%%//

POR CUANTO: El Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez y su esposa la Sra. Arleen Feliciano Llaurador adquirieron el 18 de marzo de 1988, mediante Escritura sobre Segregación y Compraventa número 107, otorgada ante el Notario Rene F. Sotomayor Santos, la propiedad ubicada en la urbanización Ext. Valle Alto Calle 20 OB-13 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para subsidio y el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez y su esposa la Sra. Arleen Feliciano Llaurador fueron debidamente cualificados y adquirieron la referida propiedad bajo el Programa Federal UDAG;

POR CUANTO: El Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez y su esposa la Sra. Arleen Feliciano Llaurador solicitaron del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad; y luego de un estudio, el Departamento Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio, cuya hipoteca continuará con ese mismo rango de hipoteca; por lo que la escritura de refinanciamiento obtendrá el rango de primera; y, en dichos rangos no se afectan los derechos del Municipio de Ponce;

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

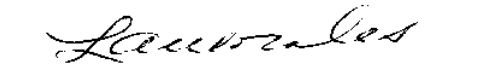
SECCION PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce consiente para que el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez y su esposa la Sra. Arleen Feliciano Llaurador puedan refinanciar su propiedad, localizada en la Urbanización Ext. Valle Alto Calle 20 =B-13 de Ponce, Puerto Rico; para que el Honorable Alcalde de Ponce o su representante autorizado comparezca en la correspondiente escritura; para consentir, además, en la subordinación de la Segunda Hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponce dando preferencia a la nueva hipoteca constituida como consecuencia del refinanciamiento de la propiedad con rango de Primera Hipoteca.

SEGUNDA SECCION: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION TERCERA: Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Estado y a el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 78** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

N.O. 20.
nom